

REGLAMENTO DE EQUIPOS A PRESIÓN (REP)
(R.D. 809/2021, BOE 11-10-2021)

Criterios de aplicación

Guía REP- 02- 02 (v1)

Referencia normativa: Artículo 4 y anexo II.4.c)

Pregunta: ¿Cómo se certifican las tuberías de una instalación para su puesta en servicio?

Respuesta:

La construcción de tuberías, al igual que el resto de equipos a presión (recipientes, accesorios de seguridad o de presión) debe regirse por el Real Decreto 709/2015, de 24 de julio, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de los equipos a presión (BOE 2-9-2015), tanto si se realizan por empresas instaladoras autorizadas o por los mismos usuarios.

De acuerdo con los cuadros 6 a 9 del anexo II de dicho real decreto, aquellas tuberías de categoría I o superior deberán disponer de la correspondiente Declaración UE de conformidad, por lo que se someterán a los correspondientes procedimientos de evaluación de la conformidad.

En caso de instalaciones con equipos a presión de categorías I a IV, de acuerdo con el apartado 4 del anexo II del Reglamento de equipos a presión (RD 809/2021), en la documentación a presentar para la puesta en servicio deberán acompañarse las correspondientes Declaraciones UE de conformidad de las tuberías de categoría I o superior.

Fecha de aprobación: 17-12-2021

Ref: Guía 4